



Área Funcional de Montaña Este
Aire Fonctionnelle Montagne Est
Àrea Funcional de Muntanya Est

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la **UNIÓN EUROPEA**
Cofinancé par
l'**UNION EUROPÉENNE**

Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra
(POCTEFA 2021-2027)

Texto de la convocatoria de proyectos
Área Funcional de Montaña Este

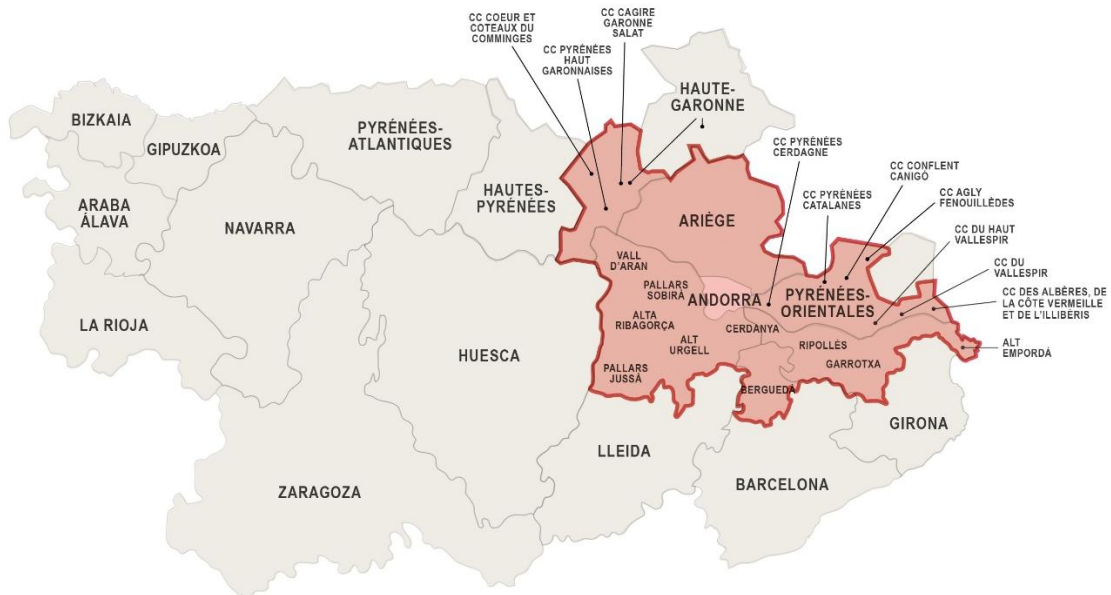
Información general

Qué: Este documento contiene el texto oficial de la convocatoria¹ de proyectos del Área Funcional de Montaña Este, organizada en fase única y abierta a la prioridad 6 del Objetivo político 5 del programa POCTEFA 2021-2027.

Cuando: Desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 a las 14h00.

Dónde:

- Área Funcional Montaña Este
Aire Fonctionnelle Montagne Est
Àrea Funcional Muntanya Est



Cuánto: El FEDER disponible para esta convocatoria es de 6,3 M€.

La tasa de cofinanciación FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, excepto en el caso de ayudas de Estado.

Objetivo: esta convocatoria tiene por objetivo promover y cofinanciar **proyectos estructurantes de cooperación transfronteriza** que contribuyan a la promoción socioeconómica de los Pirineos y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del Área Funcional de Montaña Este (AFME).

El proyecto se encuadra en el Objetivo Político 5, Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que coincide con la Prioridad 6 del programa Interreg POCTEFA 2021-2027.

Para ello, los proyectos deberán estar alineados con uno o varios de los cinco ámbitos temáticos del Área Funcional Montaña Este, de acuerdo con los desafíos de la **estrategia territorial integrada**:

¹ Esta convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.



Prioridad 6: Reforzar la integración territorial, social y económica

Ámbitos del Área Funcional de Montaña Este · AFME



1. Polo de territorio de salud

2. Polo de Especialización en deporte y turismo activo al aire libre

3. Polo de dinamización económica

4. Temática transversal de movilidad

5. Temática transversal de conectividad

Cómo: Las candidaturas deberán enviarse a través de la plataforma informática del Programa (SIGEFA) completando el formulario de candidatura en línea en español y en francés (con los anexos requeridos) junto con las declaraciones responsables de todas las entidades socias. Las candidaturas deben cumplir los requisitos especificados en esta convocatoria.

1. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y la convocatoria de proyectos del Área Funcional de Montaña Este (AFME)

El 23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo, se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El 6 de septiembre 2024, el Comité de Seguimiento del POCTEFA aprobó la Estrategia Territorial Integrada para el Área Funcional de Montaña Este y el 4 de octubre de 2024 aprobó el texto oficial de la convocatoria de proyectos para el Área Funcional de Montaña Este del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

El Área Funcional de Montaña Este está financiada por la Unión Europea con un presupuesto para la presente convocatoria de **6,3 millones de euros** procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El nuevo período de programación de la cooperación territorial europea 2021-2027 presenta como novedad el Objetivo Político 5, “una Europa más próxima a su ciudadanía”, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todos los tipos de territorios y las iniciativas locales.

Para poder implementar este objetivo político, la Comisión Europea propone la identificación de áreas funcionales, que aportarán una mayor territorialidad al Programa al permitir trabajar en perímetros más reducidos. Estas se definen como áreas con un alto grado de interacción e interdependencia, donde son necesarias acciones simultáneas en diferentes sectores para un desarrollo futuro.

En el Programa POCTEFA ese objetivo político 5 se corresponde con la Prioridad 6: “Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo”. Los socios institucionales del Programa POCTEFA han identificado cinco áreas funcionales que se integran en el objetivo político 5 del Programa Operativo 2021-2027. El Área Funcional de Montaña Este se ubica en de la zona oriental de los Pirineos en un territorio situado desde el Comminges y el Pallars Jussà hasta el Mediterráneo. Los principales objetivos específicos del área funcional son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y la desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico estratégico, fomentando el desarrollo sostenible e integrado del territorio.

El comité de Pilotaje del proyecto AFME está compuesto por los miembros del Comité Territorial Este del programa Interreg POCTEFA:

- Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya.
- Departamento de la Presidencia (Dirección General de Administración Local) de la Generalitat de Catalunya
- Región Occitania / Pirineos-Mediterráneo
- Ministerio de Hacienda del Gobierno español
- Prefectura de la región Occitania del Gobierno francés.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Andorra,
- Departamento de Ariège
- Departamento de la Alta Garona
- Departamento de los Pirineos Orientales.

La Autoridad de Gestión del Programa, en nombre de los Estados Miembros participantes en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publica la primera convocatoria de proyectos abierta a la prioridad 6 del Programa. La Autoridad de Gestión y el Comité de Pilotaje del Área Funcional de Montaña Este invitan a las entidades interesadas a presentar sus candidaturas en los términos expresados en este texto de esta convocatoria de proyectos.

1.1 Marco legal

El funcionamiento del Programa está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- Nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea en régimen de gestión compartida.
- Nº 2021/1058 del 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Nº 2021/1059 del 24 de junio de 2021 sobre el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG).
- Nº 2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

1.2 Otros documentos relacionados con esta convocatoria

En la web del Programa www.poctefa.eu se puede consultar documentación relevante para la preparación de una candidatura:

- Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).
- Manual del Programa
- Estrategia territorial integrada del Área Funcional de Montaña Este (AFME).
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) / Integración de aspectos ambientales en el Programa
- Modelo de formulario de candidatura y documentos necesarios para completar la candidatura.
- Anexo AFME al formulario de candidatura

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

1.3 Tipología y temáticas de proyectos financiables dentro del marco de la presente convocatoria

Los proyectos deberán inscribirse igualmente en un Objetivo Específico correspondiente a uno de los Ejes del AFME. La lista de estos OE y la correspondencia con los Ejes AFME se puede encontrar en el Anexo II de este documento.

Además los proyectos deberán contribuir a los desafíos, objetivos estratégicos y líneas de intervención del AFME, detallados en el punto 5.4 de la Estrategia Territorial Integrada.

1.4 Ejes de Trabajo (ámbitos temáticos) y líneas de actuación del AFME.

Las candidaturas deben responder como mínimo a un polo o temática transversal incluido en la Estrategia Territorial, pero se valorará su contribución a diversos ámbitos y temáticas transversales, en relación con uno o varios objetivos específicos (ver criterio de selección 3.5).

Para obtener más información, consulte la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional de Montaña Este.

1.5 Zonas elegibles

Los territorios elegibles del área funcional dentro de la presente convocatoria del Programa POCTEFA son las comarcas catalanas y comunidades de comunas (CC) occitanas de la zona oriental de los Pirineos, así como Andorra:

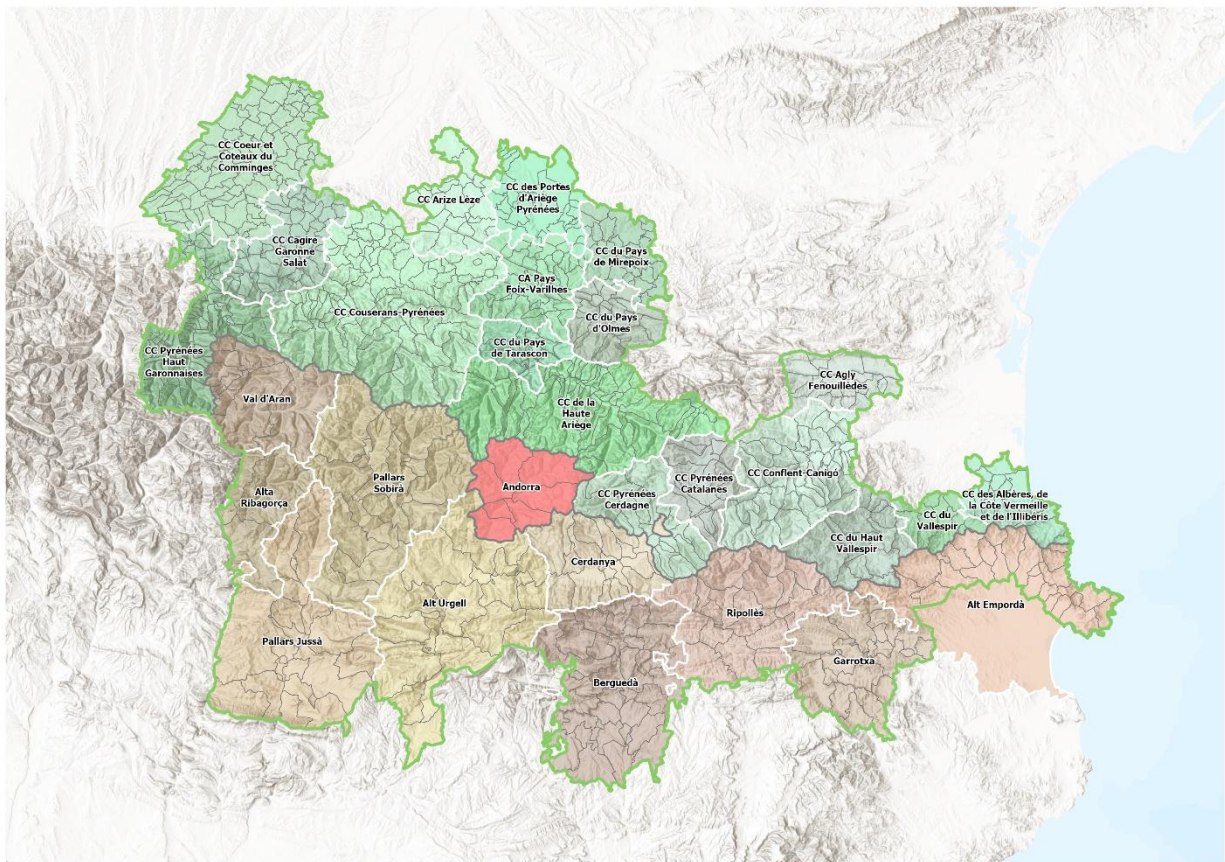
Catalunya: Val d'Aran, comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y el macizo pirenaico del Alt Empordà.

Alto Garona: CC Cœur y Coteaux du Comminges, CC Cagire Garonne Salat y CC des Pyrénées Haut-Garonnaises.

Ariège: Todo el territorio: CA Pays Foix-Varilhes, CC des Portes d'Ariège Pyrénées, CC Couserans-Pyrénées, CC du Pays d'Olmes, CC Arize Lèze, CC du Pays de Mirepoix, CC du Pays de Tarascon y CC de la Haute Ariège.

Pirineos Orientales: CC Pyrénées Cerdagne, CC Pyrénées Catalanes, CC Conflent-Canigó, CC Agly Fenouillèdes, CC du Haut Vallespir, CC du Vallespir, CC Albères, Côte Vermeille et l'Illobris.

Andorra: Todo el territorio



Todas las acciones y los resultados del proyecto deben mostrar un impacto significativo en la zona elegible.

1.6 Beneficiarios

Las candidaturas de proyectos serán presentadas por un partenariado de personas jurídicas formado por entidades² promotoras públicas y/o privadas según determina el Programa. El partenariado estará formado por al menos dos entidades de diferentes estados (España-Francia-Andorra) o por organismos jurídicos transfronterizos, que podrán ser socios únicos. La entidad Jefe de fila podrá ser de España, Francia o Andorra y será responsable del proyecto antes la Autoridad de Gestión.

Los promotores de proyectos se sitúan en la zona del área Funcional de Montaña Este. Las entidades que se encuentren fuera de la zona del área funcional pueden participar en los proyectos, siempre que su contribución le beneficie al conjunto del territorio del área funcional. La candidatura debe explicar claramente por qué una entidad socia situada fuera del territorio del área funcional puede satisfacer las mismas necesidades de asociación que una situada dentro de esta zona así como justificar el valor añadido para el proyecto y para el área funcional.

Las entidades socias de Andorra pueden participar en el Programa con las entidades socias de Francia y/o España. En ningún caso las entidades andorranas podrán recibir financiación FEDER.

² Esta convocatoria se abre en régimen de concurrencia competitiva.

2. FEDER disponible

El **Área Funcional de Montaña Este** dispone de un **presupuesto de 6.3M€ de FEDER** de la prioridad 6 (Objetivo Político 5) para esta primera y única **convocatoria de proyectos estructurantes integrados**, para los 5 ámbitos temáticos.

Se entiende por proyecto estructurante aquel proyecto que contribuya a un objetivo estratégico del punto 5.4 «Retos, objetivos estratégicos y líneas de intervención» de la Estrategia Territorial Integrada del AFME, que se deberá justificar en el anexo AFME y en el formulario de candidatura.

3. Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y ayudas de Estado

La tasa de cofinanciación del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, aunque podrá ser inferior para las entidades socias en las que sea de aplicación la normativa de **ayudas de Estado** (Cf. Manual del Programa, Capítulo D.3. “Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y otras cofinanciaciones”) y con la excepción de las entidades socias de Andorra que no reciben FEDER. En el caso de ayudas de Estado, la aplicación del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) puede resultar más restrictiva en las condiciones de financiación y en la elegibilidad de los gastos.

En Francia, las entidades sometidas al Código de Colectividades Territoriales deben tener en cuenta que, en los proyectos que prevean inversiones productivas, la autofinanciación mínima del socio debe ser, como mínimo, del 15% del coste total.

Las posibilidades de financiación para las entidades promotoras respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Artículos 20 y 20 bis (régimen de ayuda POCTEFA Número SA.110880) del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Aquellas entidades socias a las que se les aplique el artículo 20 tendrán que respetar un mínimo del 20% de autofinanciación en su Plan financiero. **NOTA: Este reglamento se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2026.**

4. Calendario de la convocatoria

La convocatoria del Área Funcional de Montaña Este (AFME) tiene el siguiente calendario:

El plazo de recepción de candidaturas en la plataforma informática SIGEFA permanecerá abierto desde **el 11 de octubre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 a las 14h00. No se admitirán las candidaturas remitidas después del 17 de febrero de 2025 a las 14.00 horas.**

El plazo máximo para la resolución por el Comité de Programación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.

5. Modo de presentación de las candidaturas

La documentación requerida debe presentarse:

1. **En español y en francés en el caso del formulario de candidatura.** El resto de documentación deberá presentarse al menos en uno de los dos idiomas del Programa (español o francés).
2. **En plazo** (Cf. punto 4 Calendario de la convocatoria).

3. **En la plataforma informática (SIGEFA) previo registro en la plataforma.** Para poder presentar la candidatura, la persona representante de la entidad jefa de fila tendrá que seguir los siguientes pasos:
- **Registrar a la entidad y/o a la persona como usuaria** en la plataforma informática SIGEFA.
 - **Crear la candidatura** en la plataforma informática SIGEFA.
 - **Completar el formulario³** de candidatura en **todos** sus apartados en español y en francés.
 - **Adjuntar** en SIGEFA una copia escaneada de los **documentos** requeridos (ver punto 6 Presentación de la candidatura: requisitos de admisión).
 - **Adjuntar** en SIGEFA el anexo AFME en francés y español.
 - **Validar** la candidatura en SIGEFA
 - **Enviar** la candidatura a través de la plataforma informática SIGEFA. Tras el envío de la candidatura, SIGEFA proporcionará un número de registro EFA.

6. Presentación de la candidatura: requisitos de admisión

6.1. Documentación que se debe presentar:

- **Formulario de candidatura** completado en español y en francés con sus anexos. Ambas versiones deben de ser idénticas.

En el caso de **infraestructuras**: se deberán aportar las autorizaciones previas/permisos de obra (o, en su defecto, justificantes de las solicitudes de estas autorizaciones), todos ellos en español o francés, en el apartado específico de SIGEFA. En caso de que se superen las recomendaciones financieras del anexo I de esta convocatoria: se deberá completar la justificación de su superación en el apartado específico de SIGEFA.

- **Declaración responsable de cada entidad socia con su anexo firmada y sellada (o con firma electrónica)** por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).

El envío de esta documentación se realizará a través de la plataforma informática **SIGEFA**, no siendo admitida ninguna documentación enviada por otra vía.

6.2. Requisitos de admisión

La Secretaría Conjunta verificará que las candidaturas recibidas en SIGEFA respetan los siguientes requisitos de admisión:

1. El **formulario de candidatura** ha sido enviado en la plataforma informática SIGEFA en los **plazos** indicados en la convocatoria.
2. El **formulario de candidatura** está **completo** en todos sus apartados en español y en francés, y ambas versiones son idénticas; el **anexo AFME** se ha adjuntado en español y francés.
3. **La declaración responsable de cada entidad socia con su anexo firmada y sellada (o con firma electrónica)** por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).

³ Atención: **el formulario de candidatura se completa en línea directamente en la plataforma informática SIGEFA.** El modelo de formulario de candidatura descargable en www.poctefa.eu es un documento interno de trabajo editable que tiene por finalidad ayudar a las entidades a preparar su candidatura.

4. El proyecto **cuenta con un partenariado transfronterizo** que implica por lo menos a dos entidades socias de diferentes Estados (España, Francia y Andorra), con la excepción de organismos jurídicos transfronterizos hispano-franceses que podrán ser socios únicos.
5. El **partenariado del proyecto** cuenta con una entidad **jefa de fila** que pertenece a uno de los Estados miembros de la Unión Europea (España o Francia) o que participan en el Programa (Andorra). Las entidades socias del proyecto situadas fuera de la zona del Programa POCTEFA en los Estados de Francia y España, pueden participar en los proyectos, siempre que su contribución beneficie a estos y a la zona del Programa. La candidatura debe explicar claramente por qué una entidad socia situada en la zona del Programa no puede satisfacer las mismas necesidades de asociación que una situada fuera de la zona así como justificar el valor añadido para el proyecto y para el espacio de cooperación de incluirlo. No pueden actuar como Jefes de Fila, a menos que sean competentes en su campo de acción para ciertas partes del área elegible (por ejemplo, si se trata de Ministerios, agencias nacionales u organismos de investigación a nivel nacional). En el caso de que se prevea la participación de socios situados en territorio de otros países distintos de España, Francia y Andorra, además se deberá aportar la información adicional requerida por el artículo 22.1 del Reglamento Interreg: aceptación escrita de la autoridad competente del país donde se sitúe la entidad socia o, en su defecto, garantía bancaria. Esta información deberá ser proporcionada, en cualquier caso, antes de la firma del Acto de concesión de la subvención entre el Jefe de Fila del proyecto y la Autoridad de Gestión.
6. El proyecto presenta un **coste total elegible mínimo** igual o superior a 200.000€.
7. El proyecto **no ha concluido materialmente ni ha sido ejecutado íntegramente** antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención: ⁴ (art. 63.6 del Reglamento Nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021).
8. El proyecto **no está financiado** por otros programas comunitarios.
9. La **duración** del proyecto no puede exceder de los tres años. **Los gastos deben estar efectivamente pagados antes de la fecha de fin del proyecto.**
10. El **objetivo general** del proyecto contribuye al objetivo específico de la Prioridad del Programa seleccionada.
11. Para las empresas y las **entidades privadas**: balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos años.

Los requisitos 2, 3, 5, 10 y 11 son subsanables. El resto de requisitos tienen carácter no subsanable.

La candidatura deberá reunir todos los requisitos de admisión. Si no reúne el requisito de admisión 2 y/o 3 y/o 5 y/o 10 y/o 11, se requerirá a la entidad jefa de fila para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web www.poctefa.eu de la resolución provisional de admisión del Director de la Autoridad de Gestión. Transcurrido dicho plazo, el Director de la Autoridad de Gestión emitirá resolución definitiva con la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, mediante la publicación en la página web www.poctefa.eu

⁴ Los gastos podrán ser elegibles a partir del 1 de enero de 2021 siempre que respondan a los objetivos de la Estrategia territorial integrada.

7. Criterios y proceso de selección

La evaluación de las candidaturas se basará exclusivamente en el formulario de candidatura y en la documentación requerida.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de admisión pasarán a la instrucción técnica.

Las candidaturas admitidas se examinarán según los siguientes criterios de selección sobre la base de los principios rectores que se recogen en el Programa para la selección de las operaciones:

1. Coherencia del proyecto con las políticas europeas, con el Programa y con la Estrategia Territorial del Área Funcional de Montaña Este	Puntuación máx. 10
1.1 Contribución del proyecto a las políticas europeas.	2
1.2 Contribución del proyecto a las prioridades y a la estrategia territorial del área funcional.	6
1.3 Contribución a los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible, accesibilidad y el empleo. Integración de aspectos ambientales/cambio climático, respeto principio DNSH (no perjuicio significativo).	2
2. Dimensión transfronteriza, competencia y equilibrio del partenariado	Puntuación máx. 25
2.1. Necesidad/valor añadido de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos y resultados identificados. El proyecto debe permitir obtener resultados que no se habrían alcanzado si se hubieran realizado en un solo lado de la frontera y grado de cumplimiento de los aspectos de cooperación (desarrollo, ejecución, personal y financiación conjuntos).	13
2.2 Equilibrio en la composición y las competencias del partenariado. Este criterio se detalla en:	12
2.2.1. Competencia temática del partenariado (socios y asociados). Equilibrio en su composición (nivel, sector).	7
2.2.2. Coherencia entre los roles de los socios y las acciones previstas en el proyecto.	5

3. Coherencia de la lógica de intervención con el esquema del plan de acción y pertinencia del presupuesto	Puntuación máx. 25
3.1 Lógica de intervención. - Correlación entre el objetivo general del proyecto y los objetivos de las acciones, - coherencia del plan de acción para alcanzar los objetivos del proyecto.	7
3.2 Coherencia y calidad de los elementos del plan de acción: acciones, actividades, entregables, calendario e indicadores. - Pertinencia de las actividades propuestas, coherencia y calidad de los entregables para la obtención de los objetivos y resultados. - Coherencia del plan de acción con el calendario previsto.	6
3.3. Carácter durable de los resultados previstos y de la realización del proyecto. Capacidad de transferibilidad de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto.	3
3.4. Adecuación del presupuesto global previsto con respecto al esquema del plan de acción. Adecuación y coherencia de la tabla de costes. Adecuación del presupuesto previsto para cada acción y coherencia con los gastos previstos con respecto a la capacidad financiera de cada socio.	3
3.5. Incidencia del proyecto sobre varios de los polos y temáticas recogidos en la Estrategia Territorial. Complementariedad entre varios ámbitos temáticos.	6
4. Impacto transfronterizo y pertinencia territorial del proyecto	Puntuación máx. 40
4.1 Impacto transfronterizo y pertinencia del proyecto respecto a los retos y oportunidades comunes del área funcional.	20
4.2 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a las políticas nacionales, regionales y locales, de acuerdo con la estrategia territorial integrada.	20
Puntuación máxima	100

Atención: es necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2 **Dimensión transfronteriza competencia y equilibrio del partenariado** para que las candidaturas sean evaluadas. En el caso de no obtener la puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2, las candidaturas quedarán excluidas de la evaluación del Comité de programación y figurarán como no programadas en su resolución.

El Comité de Pilotaje (COPIL) del Área Funcional Montaña Este (AFME) evaluará todas las candidaturas que hayan superado los 12,5 puntos en el criterio 2 y asignará las puntuaciones que correspondan.

Igualmente las candidaturas deberán tener una nota mínima de 60 puntos para ser aprobadas.

El **Comité de Pilotaje (COPIL)** Área Funcional Montaña Este (AFME), en función de las observaciones emitidas por los servicios de instrucción, podrá proponer al Comité de Programación del POCTEFA reducciones presupuestarias para las candidaturas en la propuesta de programación. Estas propuestas de reducción se referirán al coste total del proyecto y se desglosarán por categoría de coste y/o por acción. En el caso de la programación, las reducciones deberán ser aceptadas por los socios. Si no se acepta la propuesta de reducción presupuestaria, la candidatura se excluirá del programa.

Si se detectara un riesgo en la viabilidad del proyecto en una de las candidaturas, el Comité de Pilotaje podrá proponer al Comité de Programación que esta se excluya del programa sobre la base de un dictamen motivado.

Resultarán programadas, por orden de puntuación (de la nota más alta a la más baja), las candidaturas cuyo FEDER acumulado entre dentro del límite presupuestario del montante FEDER inicialmente previsto en la convocatoria. En caso de empate entre dos o más candidaturas, aquellas candidaturas de puntuación idéntica se ordenarán por puntuación obtenida en el criterio 2 de la convocatoria de mayor a menor, y caso de nuevo empate entre ellas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor en el criterio 4 y sucesivamente con el resto de los criterios 1 y 3.

En ningún caso se podrán programar candidaturas con una nota inferior a 60 puntos.

El Comité de Pilotaje del AFME elevará una propuesta de programación al Comité de Programación del INTERREG VI-A España-

Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027), quien dictará la resolución provisional para cada candidatura examinada, que podrá ser:

- Programada.
- No programada.

La resolución del Comité de Programación se publicará en la página web www.poctefa.eu con la lista de las candidaturas programadas y no programadas, ordenadas por Prioridad y por puntuación. Asimismo, se informará por e-mail a las entidades jefas de fila.

➤ **Aceptación de la subvención y documentos a aportar:**

Las entidades jefas de fila de los proyectos programados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención FEDER y deberán aportar en la plataforma SIGEFA, en el plazo de 60 días naturales⁵, en ambos casos desde la notificación, todos los documentos solicitados en el proceso de la convocatoria con firmas y sellos originales (o firma electrónica):

1. Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
2. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
3. Para las entidades socias españolas y francesas que presenten gastos con IVA/TVA: declaración de no recuperación del IVA/TVA.
4. Para las empresas y entidades privadas: en su caso, documentación de inscripción en un registro o repertorio.
5. El plan financiero firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
6. Acuerdo Transfronterizo de Asociación firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
7. Declaración responsable de cada una de las entidades socias con su anexo firmado y sellado (o con firma electrónica) en el lugar señalado a tal efecto por la o el representante legal únicamente aquellos socios que hubieran tenido un cambio en el plan financiero en la notificación de programación del Comité de Programación. Y para todos los casos: si la persona que firma no tuviera la capacidad de comprometer financieramente a su entidad, deberá aportarse además la resolución de compromiso financiero del órgano competente de la entidad (acuerdo del Pleno, acuerdo de la Asamblea u otros).
8. En su caso, solicitud o resolución sobre las cofinanciaciones públicas indicadas en el Plan financiero de la candidatura.

Los documentos originales deberán ser custodiados por las entidades socias.

Transcurrido dicho plazo, el Comité de Programación dictará la resolución definitiva con la lista de los proyectos programados y no programados. Dicha resolución se notificará a las entidades jefas de fila de las candidaturas presentadas con la puntuación obtenida en cada criterio. Igualmente se publicará en la página web www.poctefa.eu la lista de los proyectos programados y no programados con la puntuación obtenida.

Todas las entidades socias de los proyectos programados deberán posibilitar el acceso a la información que se les requiera desde las autoridades del Programa con el fin de poder evitar posibles riesgos de fraude.

➤ **Lista de Reserva**

Además, se establecerá **una lista de reserva AFME** que se activará en caso de disponibilidad de fondos FEDER, con el objetivo de programar las candidaturas por orden de puntuación.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la resolución definitiva, la Autoridad de Gestión certificará si procede, la

⁵ Aprobado por el Comité de Seguimiento POCTEFA del 16 de enero de 2025 la ampliación de 45 días a 60 días naturales para presentar la documentación.

cantidad de FEDER disponible que se haya liberado de los proyectos programados en la presente convocatoria AFME, hasta la fecha límite para la programación de candidaturas en reserva que establezca el Comité de Seguimiento. Se ordenarán las candidaturas que no hubieran resultado programadas en una lista de reserva conforme al orden de puntuación asignado, aplicándose en caso de empate los criterios de desempate establecidos anteriormente.

El Comité de Programación dictará una resolución provisional y definitiva para programar las candidaturas por el orden de puntuación de esta lista de reserva, siempre y cuando los proyectos puedan finalizarse con anterioridad al 1 de junio de 2028, superen los 60 puntos de valoración y se ajusten al FEDER disponible.

De igual forma se procederá cada seis meses en el caso de que se liberasen nuevos fondos FEDER de los proyectos programados en esta convocatoria de proyectos AFME.

En ningún caso se podrán programar candidaturas con una nota inferior a 60 puntos

8. Procedimiento de reclamación

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las resoluciones del Comité de Programación podrán ser recurridas en alzada ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Información y contacto

En la web del Programa www.poctefa.eu se pueden consultar los documentos oficiales de la primera convocatoria de proyectos del Área Funcional de Montaña Este - AFME, así como toda la documentación relevante para la preparación de una candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

Además, se puede encontrar más información sobre el Área Funcional de Montaña Este en:

<https://fonseuropeus.gencat.cat/ca/feder/2021-2027/interreg/poctefa/area-funcional-muntanya-est/index.html>

Puede contactar con el Departament d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya:

subgprogramacio.eco@gencat.cat

También puede ponerse en contacto con la Secretaría Conjunta del Programa en la siguiente dirección:

af@poctefa.eu

Anexo I

Recomendaciones para la elaboración del plan financiero

Además de las normas detalladas en el Manual del Programa, en el marco de esta convocatoria se establecen las siguientes recomendaciones para la elaboración del plan financiero

Los proyectos deben adecuarse a estas recomendaciones. En caso de no hacerlo, deberá justificarse en el apartado correspondiente del Formulario de candidatura y estas explicaciones serán valoradas. Del mismo modo, se verificará el cumplimiento de estas recomendaciones en el momento del control de gastos.

Las recomendaciones se presentan a continuación:

1. Coste total elegible del proyecto:

- El coste total elegible del proyecto no debería ser mayor de 1,2 millones de euros.
- La relación presupuestaria entre los socios franceses y españoles deberá estar equilibrada en la medida de lo posible.

2. Categoría de gasto «Gastos de personal» del proyecto

- Si se superase el límite máximo del **50% de los costes de personal** para el conjunto del proyecto se deberá justificar debidamente.

Además, los proyectos seleccionados en el marco de AFME estarán invitados a participar en un seminario final de capitalización de los resultados (2028). Para ello, es recomendado que los proyectos prevean una actividad para ello y que los socios reserven parte de su presupuesto de “Gastos de viajes y alojamiento” para su participación en dicho seminario.

Anexo II

Lista de Objetivos Específicos (O.E.) del programa POCTEFA

ÁMBITOS TEMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA DEL AFME	ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL AFME CON LOS OBJETIVOS FEDER / INTERREG									
	OBJETIVOS POLÍTICOS	OP1		OP2	OP4				OPS	ISO1
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	II	III	VII	I	II	V	VI	II	B)
Polo territorio de salud	X					X	X	X	X	X
Polo de especialización en deporte y turismo activo al aire libre	X	X				X		X	X	
Polo de dinamización económica	X	X			X	X			X	
Temática transversal de movilidad	X			X					X	
Temática transversal de conectividad	X								X	

A continuación, se presenta la **formulación** de cada uno de los **objetivos políticos** y **objetivos específicos** del FEDER que están alineados con la estrategia del AFME según el cuadro anterior:

OP1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

- II) El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas
- III) El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

OP2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente

- VII) El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

OP4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

- I) La mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad,

mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social,

II) La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia

V) La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

VI) El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión y la innovación sociales

OP5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales

II) En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

ISO 1 (Interreg Specific Objective 1 /Objetivo Específico Interreg 1): Una mejor gobernanza de la cooperación

B) Mejorar la administración pública eficiente promoviendo la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil y las instituciones, en particular con miras a resolver obstáculos jurídicos y de otra índole en las regiones fronterizas.